

**ACTA NÚMERO 51 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE MARZO DE 2018.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de marzo de 2018, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Álvaro Dávila González.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.

D. Domingo Javier Castillo Gil.

D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.

D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.

D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.

D. Juan Jesús Morales Martín.

D. Norberto Cartaya Dorta.

D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.

D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.

D. José Antonio Caro Salas.

D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.

D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.

D<sup>a</sup>. Blanca Rosa Martín Simón.

D. José Daniel Díaz Armas, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto II del Orden del Día.

D. Cristián Benítez Domínguez, se incorporó antes de la deliberación y votación del punto IV del Orden del Día.

D. Rodolfo León Martín.

D. Honorio Román Marichal Reyes.

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 01-02-2018.-**

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-02-2018.**

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del **Acta del Pleno Ordinario de fecha 01-02-2018.**

**II.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, PROGRAMA CANARIO +VIVIENDAS X FAMILIAS.-**

En éste punto, se da cuenta de la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, cuyo texto es el siguiente:

**“AL: PLENO**

**ASUNTO:** CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO E INTERVENCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA, PROGRAMA CANARIAS + VIVIENDAS x FAMILIAS.

Visto el Borrador del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte para el Desarrollo del Servicio de Acompañamiento e Intervención en Materia de Vivienda del Programa Canarias + Viviendas x Familias,

**Resultando.-** Que el Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda, y del Ayuntamiento de Tacoronte para el desarrollo en el citado término municipal del Programa Canarias + Viviendas x Familias, dirigido a promover el acceso a la vivienda a las personas y a las unidades de convivencia que hayan perdido o estén en riesgo de perder su vivienda habitual, por un proceso judicial de ejecución hipotecaria o de desahucio, incluso ante su inminente lanzamiento.

Consta en el Expediente copia del modelo de Convenio elaborado por el Instituto Canario de la Vivienda, así como los Anexos a dicho Convenio.

**Resultando.-** Que las tres líneas de actuación a seguir con los destinatarios del Programa Canarias + Viviendas x Familias se concretan en:

- Asesoramiento y mediación a quienes se encuentren en situación de riesgo habitacional.
- Seguimiento y acompañamiento a las personas o unidades de convivencia adheridas al Programa.
- Elaboración y gestión de un parque de viviendas para alquiler social.

**Resultando.-** Que las obligaciones del Ayuntamiento son las que a continuación de procede a detallar:

- *En caso de detectar en su municipio personas o unidades de convivencia que se hallen en riesgo de exclusión habitacional o inmersos en alguno de los procesos judiciales objeto de tratamiento por el Programa lo comunicará a Visocan en aras a intentar paliar o solucionar su precaria situación.*
- *Emitir informe social, en caso de usuarios de los Servicios Sociales municipales, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II al presente documento, en el plazo de 10 días hábiles.*  
*El objeto de dicho informe consistirá, en analizar la situación y condiciones específicas de los afectados en aras a intentar lograr la permanencia en la vivienda mediante la reestructuración de la deuda; en su caso, encontrar una solución habitacional.*  
*En este sentido, el contenido del informe, con el fin de garantizar una coherencia y uniformidad en el marco del Programa Canarias + Familias x Viviendas, se ajustará al modelo que forma parte del presente Convenio como Anexo.*  
*Una vez emitido el informe social por parte del Ayuntamiento, se dará traslado del mismo, al objeto de determinar el modo de actuar en aras a solucionar la situación en la que se encuentre la unidad de convivencia.*
- *Cumplimentar ficha de derivación, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo III, en caso de personas o unidades de convivencia no usuarias de los Servicios Sociales Municipales.*

*Destacar que los **destinatarios del Programa** podrán ser personas o unidades de convivencia que sean propietarios o arrendatarios de una vivienda que constituya su domicilio habitual y único y que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad, esto es, que puedan verse afectadas o hayan sido afectadas por situaciones de riesgo y/o desamparo habitacional que puedan derivar en pérdida de la vivienda, o que se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria, de impago de cuotas o desahucios*

**Resultando.-** *La duración del presente Convenio será de un año, pudiendo prorrogarse su vigencia, siendo necesario la suscripción de una adenda al convenio.*

**Considerando.-** *El art. 103 de la Constitución Española contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales. Los convenios administrativos entre Administraciones Públicas es el instrumento que prevé la legislación para articular la cooperación económica, técnica, administrativa en asuntos de interés común, según se prevé con carácter general en el Art. 47 de la Ley 40/ 2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*

*De conformidad con el Art. 57 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (LBRL), la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y la autonómica, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*

**Considerando.-** *Por parte de este Ayuntamiento estos Convenios se deberán suscribir por el Alcalde haciendo uso de las competencias previstas en el Artículo 21.1 letra b de la LBRL, y del Artículo 41.12 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y*

*Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la suscripción de documentos que vinculen contractualmente a la Entidad Local a la cual representan. Todo ello previa autorización mediante acuerdo plenario, según lo previsto en el Art.16 de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.*

**Considerando.-** *Según lo establecido en el Art 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.*

*Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el Plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.*

*Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos.*

**Considerando.-** *El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme al artículo 4.1.d).*

*Vistos los documentos obrantes en el expediente de su razón.*

*Se presenta la siguiente propuesta de resolución:*

**PRIMERA.-** *Que se apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte para el Desarrollo del Servicio de Acompañamiento e Intervención en Materia de Vivienda del Programa Canarias + Viviendas x Familias.*

**SEGUNDA.-** *Que se faculte al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.”*

**RESULTANDO:** *Que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, por lo que se deberá llevar a la misma, para su dictamen en la primera sesión que celebre.*

**DON JOSÉ DÍAZ ARMAS,** *se incorpora al Salón de Sesiones, antes de la votación del presente punto.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** *manifiesta que, el convenio consiste en que todas aquellas personas que están a punto de ser desahuciadas, desde el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, se le facilitará los informes sociales para que puedan ser resueltos a la mayor brevedad posible.*

*Saben que la competencia de vivienda no la tiene la Administración Local, pero el Área de Servicios Sociales colaborará para que aquellas familias que tienen un próximo desahucio, tengan toda la ayuda de la Administración Local.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, solo ha tenido oportunidad de escuchar a la Concejala que lo llamó por teléfono para comentárselo. Insistió en preguntar si era del Gobierno o de la FECAM, porque hay diferencia. Después de escuchar a la compañera, no dirá que lo ve como innecesario, pero es que no solo pone en duda el hecho de que, no solo no tienen competencias, sino que los Ayuntamientos no han puesto nunca ningún reparo de que el Gobierno o cualquiera de las áreas de la comunidad resuelva sobre esa materia o cualquier otra, cada vez que piden ayuda.

*En su opinión, tiene un componente muy político, en realidad tiene muy poco que hacer, en cualquier caso se va a abstener, ha mirado el convenio muy por encima y quiere ver, si realmente esa es la forma que tienen que tener el tratamiento de los desahucios o debe ser otra.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta, que van a apoyar el convenio, ya que para ellos lo importante es que se facilite a la ciudadanía y sobre todo a estas familias que están en éste riesgo, que el Ayuntamiento tenga herramientas para agilizar ciertos informes.

*Su grupo trajo una propuesta que al final dejaron sobre la mesa para trabajar ese problema, porque son situaciones en las que los municipios están más cercanos a éstas familias y pueden ayudarlas, por ello van a apoyar la propuesta.*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, lo van a apoyar, porque además en una situación de riesgo y desahucio tener un amparo jurídico, que protege a las familias, cree que es una de las cosas más importantes, venga de quién venga, bien del Gobierno, del Cabildo o del Ayuntamiento. En el objeto hay una segunda línea de actuación, también hay asesoramiento y mediación a quién se encuentre en situación de riesgos habitacional, seguimiento y acompañamiento y además una elaboración de un parque de viviendas, cree que es un programa vivienda - familia que está muy bien, y que por supuesto va a tener el apoyo del Partido Popular.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, todo lo que se avance en éste tipo de materias nunca serán suficientes para minimizar el impacto, que tiene cualquier situación en la que se puedan ver familias ante un desahucio y más, si es por ejecución bancaria.

*El convenio en principio parecer un acuerdo de partes entre el Gobierno y los Ayuntamientos y no le ven ningún problema, al contrario, se estandarizan una serie de procedimientos y protocolos que se ponen al servicio de las personas que se puedan ver afectadas y se va a generar un parque de viviendas que se pondrá al servicio de personas que se puedan ver en riesgo desde el punto de vista de Servicios Sociales o personas, que personalmente m no tengan esos perfiles, que también se les pueda asesorar en esa materia. Les parece sumamente interesante y se debe avanzar, el Ayuntamiento al ser la Administración más cercana debe ser la que lidere el asesoramiento y acompañamiento a las familias, están totalmente de acuerdo y lo apoyaran.*

**Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC,**

*SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE, MIXTO* correspondiente a **DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** y Concejales No Adscritos **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal *MIXTO* correspondiente a **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**, se adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de la Vivienda y el Ayuntamiento de Tacoronte para el Desarrollo del Servicio de Acompañamiento e Intervención en Materia de Vivienda del Programa Canarias + Viviendas x Familias.**

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación del presente Convenio.

**TERCERO:** Que el presente punto deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, en la primera sesión que celebre.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda, para su conocimiento y efectos.

**III.- PROPUESTA INSTITUCIONAL, DE APOYO A UN ACUERDO MARCO CANARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta institucional que literalmente dice:

**“PROPUESTA INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, DE APOYO A UN ACUERDO MARCO CANARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS**

Como municipio que forma parte como asociado de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) consideramos de interés municipal el proceso de diálogo y colaboración entre la FECAM y los sindicatos más representativos de cara a alcanzar un Acuerdo Marco regional para el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Siguiendo el ejemplo de otras Comunidades Autónomas como País Vasco, Madrid o Aragón, alcanzar un acuerdo marco en Canarias sería un hito histórico que nos facilitaría las herramientas para resolver problemas y avanzar de forma conjunta en las políticas de recursos humanos, permitiendo una mejor prestación de los servicios públicos locales.

El presente proceso negociador en la Comunidad Autónoma de Canarias se debe situar en el contexto de la aplicación del Texto Refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, que reconoce en el artículo 34.2, la legitimación negociadora a las "asociaciones de municipios", con la voluntad vertebrar y tratar de potenciar la articulación de los procesos de negociación, con el fin de homogeneizar las

condiciones de trabajo de los empleados públicos de los Ayuntamientos de esta Comunidad, desde el respeto a la autonomía local. A tales efectos, se prevé en la ley que los municipios podrán adherirse con carácter previo o de manera sucesiva a la negociación colectiva que se lleve a cabo en el ámbito correspondiente y a los acuerdos alcanzados dentro del territorio de cada comunidad autónoma.

Entre los fines estatutarios de la FECAM (art.7.1) se encuentra el apoyar, dentro de sus competencias, las iniciativas que tengan por finalidad la mejora de los servicios públicos municipales y la potenciación de la coordinación y cooperación a nivel regional.

En tal sentido el Pleno de esta Corporación demanda la existencia de un instrumento como este acuerdo marco para mejorar la prestación de servicios en el ámbito local de una forma ágil, eficaz y eficiente, desde la colaboración entre las corporaciones locales y (os representantes de los empleados públicos, para que surtan efectos y alcance los objetivos que se fijen.

Por ello, y teniendo en cuenta los puntos anteriores, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Solicitar a la FECAM que se genere una mesa de negociación entre la misma como entidad representativa de los municipios de Canarias y los sindicatos más representativos del ámbito local canario, de cara a alcanzar un Acuerdo Marco regional para el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente moción a la FECAM para que asimismo se de traslado al conjunto de los Plenos de los municipios de Canarias para que se adhieran a esta iniciativa.”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta institucional, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **solicitar a la FECAM que se genere una mesa de negociación entre la misma como entidad representativa de los municipios de Canarias y los sindicatos más representativos del ámbito local canario, de cara a alcanzar un Acuerdo Marco regional para el personal al servicio de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente moción a la FECAM para que, asimismo, se dé traslado al conjunto de los Plenos de los municipios de Canarias para que se adhieran a esta iniciativa.

**Seguidamente DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, ha estado hablando con la Portavoz del Grupo SI SE PUEDE y tanto su propuesta, como la de SI SE PUEDE, tienen similitud y recogen prácticamente una misma parte expositiva y resolutive, por lo que han decidido hacer una propuesta conjunta, fusionando las dos propuestas, tanto la parte expositiva, como los acuerdos, unificándolos en un solo punto.**

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, está de acuerdo, de hecho, lo había comentado con su Grupo, que creía que deberían de tratarse conjuntamente.

#### **IV.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y SI SE PUEDE CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta conjunta de los Grupos Municipales SOCIALISTA y SI SE PUEDE, cuyo texto es el siguiente:

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tacoronte manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, **desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.**

**El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha**



**iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.**

*Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.*

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:**

*Nos acercamos al 8 de marzo de 2018 y seguimos frente al reto de avanzar en igualdad y libertad para las mujeres. Son muchos los cambios que se siguen necesitando para lograr un país feminista y dejar de ser ciudadanas de segunda en el mundo laboral, en los derechos sexuales y reproductivos, en la violencia machista, en el ámbito del poder político, en la realidad diaria de todas...*

*Para avanzar en igualdad es necesario reconocer los efectos del sexismo en la vida de las mujeres y de los colectivos LGTBI, afrontar el reto de sentar las bases de una sociedad más justa y democrática en la que el machismo se vea cada vez más cuestionado y deslegitimado.*

*En relación con los **modelos de familia**, los últimos datos señalan que el 46,8% de los hogares canarios tienen a una mujer como “persona principal”, mientras que el 11% del total se tipifican como “madre sola con hijos”.*

*En lo referente al **sistema educativo**, persiste una menor presencia de mujeres en los estudios técnicos, tanto en Formación Profesional como en las universidades. Un problema central es la ausencia en los currículos oficiales de la enseñanza de formación en igualdad y en educación afectivo-sexual. La inexistencia de recursos y programas institucionales en esta materia deja al voluntarismo del profesorado y de las familias la labor educativa por la igualdad, limitándose en las últimas décadas a intervenciones puntuales que no garantizan una formación integralmente igualitaria.*

*Respecto al **mundo laboral**, según datos de la EPA correspondientes al 4º Trimestre de 2017, las mujeres suponen el 45,56% del trabajo por cuenta ajena en Canarias. El 13,77% del total son contratos a tiempo parcial, de los que un 73,10% afecta a mujeres.*

*En el mismo periodo, según datos del ISTAC, la tasa de actividad femenina en Canarias es de un 56,37%, frente al 65,60% masculina. Con un importante matiz, lo nominado como “inactividad” varía en función del género. Las llamadas “inactivas” asumen mayoritariamente las labores del hogar, el cuidado de las familias, directas y extensas. Los hombres inactivos, en cambio, son en su mayoría jubilados o pensionistas. Tenemos, por tanto, un amplísimo colectivo de mujeres en situación de dependencia*

económica de sus familias por no realizar trabajo remunerado ni ser pensionistas/jubiladas, mujeres que no están generando derechos de jubilación para su vejez.

Los últimos datos disponibles señalan que las mujeres en Canarias ganan el 85,2% de lo que ganan los hombres asalariados. Esta **brecha salarial** aumenta en el caso del empleo mayoritario de las mujeres en el sector de la hostelería y los servicios personales, donde ganan el 77,7% de lo que ganan los hombres; en el trabajo cualificado en agricultura, ganadería e industria, donde sus ingresos son el 67,3% de la media salarial masculina; y en las ocupaciones elementales, donde se sitúa en el 83,7%. Es decir, solo en los puestos directivos (88,6%) y en los trabajos profesionales (95%) la brecha salarial de las mujeres disminuye.

Afrontar el reconocimiento del **trabajo doméstico y de cuidados** como una función social y económica de nuestro entorno sigue siendo una gran asignatura pendiente. De hecho, una de las dificultades a las que nos enfrentamos es su propia definición, la determinación de su contenido y de su valor. Lo que no es cuestionable es que la atención y el cuidado del hogar y de la familia aportan bienestar cotidiano de las personas, constituyendo una pieza clave del bienestar y del funcionamiento social y económico.

Quienes mayoritariamente realizan estas funciones son las mujeres y lo hacen bajo un marco singular de “relaciones laborales”: en una posición de subordinación, con un alto índice de “absentismo” masculino, sin remuneración ni reconocimiento de derechos en tanto que trabajo y como actividad constante, a lo largo de todo el ciclo vital.

Sobre el uso del tiempo libre, los datos del INE señalan una distribución desigual del tiempo diario entre hombres y mujeres destinado a las tareas del trabajo doméstico y del cuidado, a los que ellas destinan dos horas diarias más que ellos. Esta ausencia de corresponsabilidad agudiza las desigualdades de acceso y promoción en el mercado laboral.

Tampoco se hace un uso igualitario de los permisos reconocidos laboralmente para el **cuidado de familiares menores y dependientes**, persistiendo una práctica social que concentra en unos porcentajes escandalosos el uso de los permisos por parte de las mujeres que evidencian la ausencia de corresponsabilidad masculina. Según datos del pasado año, el 84,11% de las excedencias por cuidado familiar en Canarias las asumieron mujeres. Por otra parte, se otorgaron más licencias de maternidad (9.537) que de paternidad (9.067) y solo en 133 casos se procedió a compartir las licencias de maternidad.

Las estadísticas sobre el **empobrecimiento** y las condiciones de vida de la población canaria son críticas. Según datos del ISTAC, el 42,18% de las mujeres canarias está en riesgo de pobreza o exclusión social. En números absolutos, hay más mujeres que hombres con dificultad o mucha dificultad para llegar a fin de mes, y el 32,91% de ellas están por debajo de la línea de pobreza relativa. Del total de hogares cuya persona principal es una mujer, el 23,17% se encuentra bajo el umbral de la pobreza, frente al 19,83% mantenidos por hombres.

Es constatable el incremento de las desigualdades entre las mujeres producto de lo que se ha dado en llamar las “**interseccionalidades**”, es decir, el cruce entre distintas condiciones estructurales de la desigualdad social en las sociedades contemporáneas. En

*términos más concretos, es preciso reconocer y atender las problemáticas de colectivos de mujeres sobre las que se vierten con mayor crudeza los efectos de las políticas neoliberales y de la crisis, condenándolas a situaciones de mayor precariedad y exclusión en el propio mercado laboral y en la vida social. En líneas generales, es necesario prestar atención, entre otras, a las problemáticas que generan líneas de desigualdad asociadas con la edad (mujeres jóvenes, mujeres mayores), la diversidad funcional, la ruralidad, la diversidad de orientaciones e identidades de género, las situaciones afectadas por la pervivencia de regulaciones restrictivas de derechos y economía sumergida asociadas con trabajos altamente feminizados (empleadas de hogar, ayudas al cuidado de personas dependientes, prostitución), las migraciones (mujeres inmigrantes pero también mujeres emigrantes), las condiciones de las refugiadas, las mujeres sin hogar, las mujeres reclusas...*

*No cabe duda de que uno de los campos sanitarios más perjudicados por las políticas neoliberales ha sido el de la salud sexual y reproductiva, en la medida en que la orientación que se ha terminado imponiendo en el servicio público sanitario ha supuesto el abandono de la prevención. Esto puede estar incidiendo efectivamente en que Canarias presenta unas tasas elevadas de embarazos no deseados, poniendo en el centro de la problemática de la salud sexual y reproductiva la cuestión de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE).*

*En relación justamente a las IVE, los datos nos sitúan ante un panorama de privatización extrema de estas intervenciones: el 98% de las IVE se realizaron en Canarias en centros privados, una tasa más elevada que la media estatal, el 93,7%. El problema para gran parte de las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente el embarazo es que no puedan hacerlo en la sanidad pública.*

*De los 49 asesinatos machistas registrados en 2017, se cometieron 4 en el archipiélago, tres de ellos en Tenerife. En lo que va de 2018, ya registramos un asesinato machista en nuestra isla. Estas cifras serían mayores si no solo se contabilizara la violencia sexista en el ámbito de la pareja, como limita la actual Ley Orgánica.*

*Según datos del Consejo General del Poder Judicial, Canarias presenta la cuarta tasa más elevada de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres, 21,48, por encima de 17,23 de media estatal.*

*Aterrizando en cómo se abordan todas estas situaciones de desigualdad en nuestro municipio, actualmente seguimos sin un **Plan municipal de Igualdad entre hombres y mujeres** que garantice, entre otra, las siguientes medidas:*

- 1. Salud y calidad de vida*
- 2. Formación y empleo*
- 3. Sensibilización y promoción de la Igualdad*
- 4. Participación plena en la sociedad*
- 5. Prevención y erradicación de la violencia de género*
- 6. Corresponsabilidad en la vida familiar, laboral y personal*
- 7. Transversalidad de género*

*En este contexto y en este próximo mes de marzo, asistimos a un conjunto de movilizaciones y a una convocatoria de huelga que tiene como finalidad principal visibilizar la imprescindible aportación de las mujeres a nuestra sociedad, especialmente en todo lo relacionado con las tareas de cuidados, habitualmente no remuneradas, sin las*

que no sería posible el mantenimiento de la vida y es importante que desde todas las administraciones públicas se tomen todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la huelga previsto en la Constitución, reafirmando además su compromiso para implementar políticas igualitarias, que reduzcan las discriminaciones sexistas en el diseño, planificación y desarrollo de sus acciones de gobierno.

**Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, los Grupos Municipales SOCIALISTA y SI SE PUEDE instan a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Tacoronte a la aprobación por el Pleno de los siguientes**

#### **ACUERDOS:**

**1.- Instar al Grupo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.**

**2.- Instar al Grupo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.**

**3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”**

**4.- El Ayuntamiento de Tacoronte tomará todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la huelga previsto en la Constitución, el próximo 8 de marzo, día de la Huelga Parcial y General de las Mujeres, convocada por las organizaciones feministas y sindicales, facilitando su desarrollo con todos los medios materiales y personales que fueran necesarios y facilitando las concentraciones y las demás actividades que se convoquen.**

**5.- Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de Canarias, a las corporaciones locales y al mundo empresarial, según sus competencias, a implementar líneas de actuación que pongan freno a la precarización del empleo y de las condiciones de vida de las mujeres. Igualmente, a poner en marcha acciones dirigidas a la regularización de los empleos feminizados: equiparación de condiciones de trabajo, regularización de empleos de la economía sumergida, prohibición de la brecha salarial, así como a la regulación de la paridad en el acceso, la formación y la promoción en las empresas para poner freno al “techo de cristal”.**

**6.- Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha, a través del Servicio Canario de Salud, planes de seguimiento y desarrollo de políticas para impulsar la realización de las IVE en la sanidad pública.**

7.- Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha planes de educación y servicios de asesoramiento afectivo-sexual para jóvenes. Del mismo modo, dar prioridad a la formación en materia de igualdad y contra la violencia machista a todo el personal de las administraciones públicas y de los diferentes cuerpos que intervienen en esta temática (juzgados, policías, servicios sociales y de acogida...).

**DON CRISTIÁN BENÍTEZ DOMÍNGUEZ**, se incorpora al Salón de Sesiones, antes de la votación del presente punto.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

**DON CARLOS MEDINA DORTA** da lectura a la parte de su propuesta, finalizada la misma **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** también da lectura a su propuesta.

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, otro año más se celebra el día internacional de la mujer, hecho que se viene celebrando desde 1975, si bien es verdad, el motivo del día es el mismo, la igualdad de la mujer, y sus derechos en una sociedad, en la que no se encuentran en situaciones de igualdad, no solo en temas salariales, sino en mucha otras cosas, intentado que esas pequeñas victorias que se van consolidando en algunos países se internacionalicen y se lleven a todos los países del mundo. No solo están reivindicando la situación de las mujeres españolas, sino la de todas las del mundo, dado que desafortunadamente hay algunos países incluso peor que el nuestro, pero hay muchos países en los que la situación es mucho mejor que en el nuestro.

Este 8 de marzo se plantea con un reto mucho mejor que el nuestro, cree que políticamente ha quedado bastante claro en las últimas semanas y es acabar con la brecha salarial, con la diferencia salarial entre hombres y mujeres, es el reto que se ha planteado la clase política española, al margen que otros prefieran no hablar del tema.

En el caso concreto de Islandia, ha hecho una Ley para hacer ilegal la diferencia salarial y a lo mejor esa es la vía, un poco ese es el texto del que se ilustran las dos propuestas que han planteado y a lo mejor hay que acometer esto desde el punto de vista de la legalidad, si dos personas no son iguales desde el punto de vista salarial, cuando la Constitución dice que somos todos iguales, en derechos y deberes, lo cierto es que tiene que haber leyes que equilibren esa igualdad.

Se encuentran también ante una situación un poco conflictiva y eso lo apuntaba SI SE PUEDE, la negociación colectiva ha sido absolutamente injusta con los colectivos laborales altamente feminizados, tirando los sueldos a la baja, porque hay una alta ocupación de mujeres, en ciertos puestos de trabajo, y se encuentran otros sectores en los que no ocurre lo mismo, si cogen el convenio de la construcción y el convenio de las camareras de piso, se encuentran que con la misma categoría laboral, no cobra para nada lo mismo una limpiadora que un peón y desde el punto de vista de clasificación de grupos, desde el punto de vista de cotización y desde otros puntos de vista, son grupos equiparables, que en diferentes convenios colectivos tienen un tratamiento totalmente diferenciado, donde un sector está totalmente masculinizado y otro sector totalmente feminizado y como eso no lo ha resuelto la negociación colectiva, porque incluso la negociación sindical ha sido totalmente injusta para las mujeres, parece que ha llegado el momento de intentar hacerlo vía las leyes.

*Creen que todas las propuestas son interesantes, pero esta es la lucha ante la que se enfrentan, por ello el Grupo Municipal MIXTO quiere apoyar ambas propuestas, creen además que hay que seguir caminando en España por esa Ley de Igualdad Salarial, o de la homogenización de salarios de todas las personas, porque hacer ilegal la diferencia salarial, empieza a parecer el único camino, puede que sea una medida intervencionista que no les guste a aquellas formaciones políticas que tienen un espíritu más liberal, pero esos mismos partidos también han tomado decisiones intervencionistas a pesar de ser liberales cuando la economía lo ha exigido, como fue el rescate de los Bancos u otro tipo de cuestiones, en éste caso hay que intervenir en el mercado laboral del mismo modo que se intervino en la economía, y la única manera es vía legislativa, por eso éste 8 de marzo, se ha singularizado respecto de otros 8 de marzo de los últimos años, es verdad que vivieron algunos muy singulares, cuando la Ley de Violencia de Género, también fue una Ley importante, reivindicada durante muchos 8 de marzo y parece que ahora ha llegado el momento de ésta reivindicación legislativa, junto con las otras, las referidas a la salud sexual de las mujeres, su capacidad para decidir si quieren ser madres, van a apoyar la propuesta porque tienen que dar ejemplo y exigir ejemplos en igualdad, las personas son todas iguales y éste día internacional tiene que ser para celebrarlo, algún día incluso sin reivindicación.*

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, el Partido Popular de Tacoronte y sin nombrar lo que piensan otros, que es muy feo, van a dar su opinión sobre esta propuesta que siempre en todos los Plenos de años anteriores han apoyado lo que es el día de la mujer y la igualdad de oportunidades, solo que esta vez hay una diferencia, que se reivindica la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y se incluye en la parte de la moción el derecho de ir a la huelga el 8 de marzo.

*La igualdad es un derecho que viene en la Constitución, es verdad que todavía queda mucho a todas las mujeres de España para llegar a tener las mismas oportunidades que los hombres, lo ven en las facultades, lo ven en éstas fotos, (señalando la foto de los anteriores Alcaldes), no hace falta irse a Europa, lo ven aquí, pidiendo que le digan donde hay una cara de una mujer. Hablar con demagogia es muy fácil pero solamente con ver las fotos que hay aquí en éste Pleno saben perfectamente que a la mujer le ha costado, le sigue costando tener las mismas oportunidades que los hombres. Siempre dice que para que ellas lleguen a tener los puestos directivos en cualquier ámbito laboral, tienen que seguir trabajando, porque no tienen que demostrar nada, son tan capaces como ellos y ellos como nosotras, para ella existe la igualdad entre hombres y mujeres y ese equilibrio es lo que tienen que conseguir, pero es una realidad que las oportunidades todavía no son las mismas.*

*Por tanto van a apoyar la moción parcialmente, todo lo que incluye reivindicar las oportunidades en materia laboral, en materia de empleo, en materia de Educación, para todas las mujeres y sobre todo sumarse al 8 de marzo, consideran además, que las Administraciones Públicas, Locales, Insulares y Autonómicas, hay talleres continuos, hay Coordinadores por Departamentos, por Unidades Administrativas, que están trabajando para que cada vez más se desarrollen actuaciones para que las mujeres tengan las mismas oportunidades.*

*En una Facultad, estudia más mujeres que hombres en materia periodística y sin embargo las mujeres no llegan a ser Directoras de Comunicación, por algo será, por eso tienen que seguir luchando, por tanto las mujeres y el único hombre que tienen del Partido Popular, van a reivindicar el día 8 de marzo, sin nombrar a ningún partido,*

liberar, centrista, de izquierda, es muy feo. Las mujeres del Partido Popular y los hombres del Partido Popular de éste Pleno reivindican la igualdad entre mujeres y hombres.

*Respecto a la Huelga, le hubiese gustado que en la moción, hubiese venido que el día de la huelga las mujeres cobren, por si no lo saben hay muchas mujeres que el 8 de marzo quieren ir a la huelga y no pueden, tienen que pagar luz, agua, alquiler, hipoteca y no pueden. Las que trabajan en la Administración Pública, todavía se lo pueden permitir dependiendo de las categorías, pero hay mujeres que son Autónomas, que son empresas familiares y ese día no pueden dejar su puesto de trabajo, porque tienen que seguir trabajando, por eso hay que meterlo en el cuerpo de la moción, preguntando porque no se pone esa parte en la moción. Indicando que, ella ira a la huelga si el hombre puede ir a la huelga, porque a ella le han dado órdenes para que en servicios mínimos estén el 8 de marzo los hombres solos, no, eso es desigualdad, eso es crear desequilibrio, como que hombres solos. Función Pública dice que en los puestos solo tienen que haber hombres, preguntando si esa es la igualdad que quieren para las mujeres, “no yo quiero trabajar el 8 de marzo, tengo ganas, fuerzas y no me puedo permitir, y lo digo así de claro y otras podrán permitírsele menos, que me descuenten el salario, cuando eso se meta en el cuerpo de la moción y cuando una Administración Autonómica, Local, Insular y Estatal, me diga, que yo me puedo ir a la huelga, porque estoy reivindicando un derecho, entonces yo voy a la huelga, pero yo les puedo decir que ya, como responsable de los Recursos Humanos el 90% de las mujeres del Departamento donde yo trabajo, no van a la huelga, el 90%, no porque no quieran, porque no pueden, por tanto nosotros vamos a apoyar parcialmente esta moción, gracias.”*

**DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA** manifiesta que, van a apoyar ambas mociones, decir que respecto al primer punto que hace referencia el Partido Socialista, han solicitado informe a Recursos Humanos, quien ha informado lo siguiente:

*“Vista la Providencia de la Sra. Concejal Delegada en Servicios Sociales de fecha 01 de marzo de 2018, por la que se solicita al Técnico que suscribe, la emisión de informe, respecto a la existencia o no de diferencias salariales entre los empleados municipales en función de su género, es por lo que se informa que no existe diferencia al respecto, ya que se están aplicando a ambos géneros, las retribuciones establecidas legal y convencionalmente”, es decir, tanto hombre y mujeres en ésta Administración Local cobra lo mismo, con la diferencia de categoría.”*

*El 8 de marzo de 2018 se presenta con una gran fuerza de movilización feminista, que se centra en la convocatoria de una Huelga de Mujeres Internacional. La idea base es “Si las mujeres nos paramos, se para el mundo”.*

*El significado que tiene es la necesidad de visibilizar la aportación al sostenimiento de la vida humana que supone el trabajo de las mujeres en todos los ámbitos. No solo en el ámbito laboral, sino, sobre todo, en el ámbito de los cuidados, que todos los seres humanos necesitamos (infancia, mayores, salud, higiene), y que dependen del esfuerzo gratuito del colectivo femenino.*

*Desde COALICIÓN CANARIA-PNC, afirmamos que no estamos satisfechos ni satisfechas con lo que se ha avanzado en materia de Igualdad y lucha contra la Violencia de Género. Pero, aún así, y desde la humildad, **reafirmamos nuestro compromiso político con la lucha por la Igualdad.***

Por lo tanto COALICIÓN CANARIA-PNC, va a apoyar las reivindicaciones presentadas por el movimiento feminista. Apoya su movilización. Y colaborará con las organizaciones para que las mujeres puedan expresar libremente su protesta.

Añade que las Concejales de COALICIÓN CANARIA-PNC de éste Ayuntamiento van a tomarse esas dos horas de huelga, lo presentarán por Registro para que se les descuente las dos horas y se vea en la próxima nómina.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, SI SE PUEDE, MIXTO y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **CUATRO ABSTENCIONES** del Grupo Municipal POPULAR, se adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales SOCIALISTA y SI SE PUEDE, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **Instar al Grupo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.**

**SEGUNDO:** Instar al Grupo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

**TERCERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.”

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Tacoronte tomará todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la huelga previsto en la Constitución, el próximo 8 de marzo, día de la Huelga Parcial y General de las Mujeres, convocada por las organizaciones feministas y sindicales, facilitando su desarrollo con todos los medios materiales y personales que fueran necesarios y facilitando las concentraciones y las demás actividades que se convoquen.

**QUINTO:** Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de Canarias, a las corporaciones locales y al mundo empresarial, según sus competencias, a implementar líneas de actuación que pongan freno a la precarización del empleo y de las condiciones de vida de las mujeres. Igualmente, a poner en marcha acciones dirigidas a la regularización de los empleos feminizados: equiparación de condiciones de trabajo, regularización de empleos de la economía sumergida, prohibición de la brecha salarial, así como a la regulación de la paridad en el acceso, la formación y la promoción en las empresas para poner freno al “techo de cristal”.



**SEXTO:** Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha, a través del Servicio Canario de Salud, planes de seguimiento y desarrollo de políticas para impulsar la realización de las IVE en la sanidad pública.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno de Canarias a poner en marcha planes de educación y servicios de asesoramiento afectivo-sexual para jóvenes. Del mismo modo, dar prioridad a la formación en materia de igualdad y contra la violencia machista a todo el personal de las administraciones públicas y de los diferentes cuerpos que intervienen en esta temática (juzgados, policías, servicios sociales y de acogida...).

**V.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE PARA EL FOMENTO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.-**

El presente punto se refundió con la propuesta del Grupo Municipal SOCIALISTA, debatiéndose y votándose conjuntamente en el punto IV.

**VI.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA QUE EL PLENO SOLICITE A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.-**

Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal SI SE PUEDE, se ratifica la urgencia del presente punto.

**VI.- ÚNICO.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL CC-PNC PARA QUE EL PLENO SOLICITE A LA FEMP Y AL MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP. MEJORAS EN EL ACUERDO SOBRE EL USO DEL SUPERAVIT.-**

En éste punto se da cuenta de la propuesta formulada por el Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC, que literalmente dice:

“En el día de ayer se celebró una Asamblea Extraordinaria de la Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, para dar cuenta del preacuerdo entre la FEMP y el Gobierno del Estado sobre la utilización de superávit del 2017.

Por parte del presidente se dio cuenta del preacuerdo, que básicamente consiste en que se autorice, mediante un decreto, antes de aprobar los Presupuestos Generales del Estado, el uso del Superávit para inversiones financieramente sostenibles, en la misma línea de los años anteriores.

En mi intervención expuse que se debería intentar incluir en el acuerdo, que se

*modifique la norma en el sentido siguiente:*

*1º.- Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.*

*2º.- Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal CC-PNC eleva al Pleno la siguiente Propuesta:*

**ÚNICO:**

*Teniendo en cuenta que la negociación no se ha cerrado, se solicita que se incorpore en el Acuerdo FEMP-Gobierno del Estado lo siguiente:*

*1º.- Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.*

*2º.- Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.*

*3º.- Enviar el acuerdo a la FEMP, y al Ministerio de Hacienda.*

*4º.- Enviar el acuerdo a la FECAM, con el ruego de que lo haga llegar al resto Ayuntamiento de Canarias y a la Federación de Municipios del resto de Comunidades Autónomas para que se sumen a esta petición.”*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, defenderá la propuesta, ya que estuvo en la reunión de los Alcaldes, donde el Presidente de la FEMP comentó el preacuerdo que ha habido con el Ministerio, en el que el Ministerio propone no tener que esperar a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, incluso, por si no se llegasen a aprobar, sino que publicarían un Decreto-Ley en el que permitan utilizar el superávit en las mismas condiciones que los 3 o 4 últimos años.*

*Teniendo en cuenta eso, personalmente intervino en la Asamblea después de varios interlocutores, indicando que entendían que se está perjudicando a aquellos municipios que tienen remanente, porque solamente se permite utilizar el superávit. Explicando para el público asistente, la diferencia entre el superávit y el remanente, el superávit es por llamarlo de alguna manera que lo entiendan todos, los ahorros del último año, y el remanente es de los años anteriores. Entonces el Ministerio permite utilizar como inversiones financieramente sostenibles los ahorros del último año, pero el que tenga ahorros de años anteriores, no les permite utilizarlos, por eso propusieron solicitarle al Ministerio, que en ese acuerdo, en el que han dado dos semanas de plazo para negociarlo, además del superávit, se incluya el remanente.*

*Y la segunda cuestión que pedían, era que en la norma actual y es como lo quieren mantener, dice que las inversiones financieramente sostenibles no computan en la regla de gasto, pero si en la Estabilidad Presupuestaria. Para que todos lo entiendan, la Regla de Gasto es que no se puede gastar más que el año anterior, si se le añade los millones que tengan de superávit la incumplirían, por lo que el Ministerio dice que no cuenta para la Regla de Gasto, pero si cuenta en la Estabilidad Presupuestaria, pasando a dar el mismo*

*ejemplo que puso en Madrid. Imagínense un Ayuntamiento que tiene por ejemplo, 20 millones de Presupuesto, 20 de Ingresos y 20 de gastos y que cuando se produce la liquidación el Interventor o Interventora le dice al Alcalde o Alcaldesa, que tienen 5 millones para obras financieramente sostenibles, indicándoles a los Alcaldes, que si alguien los va a tener éste año por primera vez, igual desconoce que eso no significa que se pueda gastar los 20 del Presupuesto más los 5 financieramente sostenibles, sino que no se puede gastar más de 20; es decir, que para utilizar los 5 del superávit financieramente sostenible, tiene que dejar de gastar 5 del Presupuesto de éste año, un Concejal de Hacienda le decía ésta mañana, pero entonces que consiguen con eso, pues eso es lo que es la Estabilidad Presupuestaria y lo que piden es que no compute tampoco en la Estabilidad Presupuestaria, es decir, que te puedas gastar lo que has presupuestado éste año más el ahorro del año pasado.*

*Básicamente esa eran las dos propuestas que plantearon y que contemplan en la moción que presentaron por urgencia.*

**DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, el Grupo MIXTO siempre ha mantenido una posición bastante crítica con éste tipo de normativa, que vino a intervenir a los Ayuntamientos y a interferir en el grado de independencia que la municipalidad siempre ha tenido, sobre todo porque este tipo de medidas ha venido a lastrar a los Ayuntamientos sobre la base de que los mismos eran los causantes o los culpables de la deuda pública estatal, por eso de que estaban en el quantum, junto con las Comunidades Autónomas y con el Estado.

*Considera que los números nunca han justificado este tipo de medidas y que la misma, han cercenado la capacidad de inversión de los Ayuntamientos y que además han cercenado la capacidad de crecimiento de algunas Entidades Municipales que podrían haber generado mayor riqueza en un momento de crisis, en el que no han podido hacerlo a causa de todo este elenco normativo, en esa misma línea creen que la propuesta es razonable, y le gustaría que fuese asumida, porque creen que es razonable que los Ayuntamientos vuelvan a tener el manejo de sus cuentas, porque son firmes defensores de la Autonomía Local y todo éste tipo de normas han venido a interferir en dicha autonomía de una forma absolutamente injusta, dicho lo cual van a apoyar la propuesta y esperan que la misma se materialice efectivamente en un Real Decreto de Hacienda, antes de los Presupuestos para solventar la situación de los municipios.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, les hubiese gustado tener más tiempo para discutir la propuesta y en ese sentido se van a abstener, porque no han podido discutirlo con el grupo, aun así, están a favor de los acuerdos, porque los entienden y les parece que están bien, pero el sentido de su voto será abstención.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a votar a favor de la propuesta, que está muy demandada por todas las Corporaciones Locales de toda España, y sobre todo, porque cree que va a dar una mayor salud financiera a los Ayuntamientos, porque van a permitir mayores inversiones que estaban sujetas a la regla del gasto y a la estabilidad presupuestaria, por tanto lo ven muy positivo y muy bien recibido por los Alcaldes.

**DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta, que ésta propuesta es también fruto de una reivindicación desde hace muchos años, por parte de todos los Alcaldes de España, que aquellos municipios que están saneados pudiesen invertir, los superávit o los remanentes, al final es devolverles un derecho o servicios a los ciudadanos en

inversiones.

*Evidentemente están de acuerdo, no saben que camino va a llevar estas dos semanas las negociaciones, esperan que acaben en buen puerto, pero es verdad que entienden que es de recibo y es justo que se puedan hacer las inversiones a cargo de esos dineros que al fin y al cabo es el fruto de recaudarles a los vecinos.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, MIXTO y Concejal No Adscrito **D. HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **SI SE PUEDE**, se adoptó el siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **teniendo en cuenta que la negociación no se ha cerrado, se solicita que se incorpore en el Acuerdo FEMP-Gobierno del Estado lo siguiente puntos:***

**1º.-** *Que además del superávit, se pueda usar para inversiones financieramente sostenibles, el Remanente.*

**2º.-** *Que el uso del superávit no compute en el cálculo de la estabilidad presupuestaria igual que ocurre actualmente con la Regla de Gasto.*

**SEGUNDO:** *Enviar el acuerdo a la FEMP, y al Ministerio de Hacienda.*

**TERCERO:** *Enviar el acuerdo a la FECAM, con el ruego de que lo haga llegar al resto Ayuntamiento de Canarias y a la Federación de Municipios del resto de Comunidades Autónomas para que se sumen a esta petición.*

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** *manifiesta que, presentó una moción por urgencia y posteriormente lo llamó la Secretaria para decirle que la había convertido en un ruego a instancia del Alcalde, **respondiéndole el Sr. Alcalde que no**, indicando D. Rodolfo que, eso es lo que le había dicho, pero que va a explicarle a los compañeros de que iba, la misma versaba sobre la situación que están padeciendo las familias que tienen pendientes de cobrar las ayudas de emergencia para alimentos, más de 25 familias que a día de hoy, enero y febrero no la han cobrado.*

*La propuesta se traía por urgencia, porque les consta que la tesorería impide, pone cortapisas y no ofrece una solución, y lo que justamente traían como propuesta y moción, no es distinto en ningún caso, de mociones que se han traído en éste mismo Pleno durante éste mandato, solicitar de éste Grupo de Gobierno las aclaraciones en cuanto motivos e informes técnicos, que amparan la paralización de dichas ayudas y que el Pleno acuerde la urgente solución para desbloquear y hacer efectivo el ingreso a éstas familias de las ayudas de emergencia en concepto de alimentos. Por ello le pregunta a la Secretaria, ¿por qué esto es un ruego y no una propuesta o una moción?.*

*El **SR. ALCALDE** le responde, que él no califica. El Alcalde, según la Ley de*

Municipios de Canarias solicita un informe de calificación al Secretario o Secretaria del Ayuntamiento. El informe de la Secretaria entiende y cree que además es evidente, que es un ruego el primer punto y el segundo punto es la aplicación de la Ordenanza aprobada en éste Pleno, entonces se leerá como ruego en base al informe que ha hecho la Secretaria.

**DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** le responde, que no ha recibido ni siquiera el informe, **respondiéndole el Sr. Alcalde que él informe constará en acta.** Continúa D. Rodolfo diciendo, que no le parece de recibo y pide que conste en acta, “en primer lugar, no solo que discrepo con el hecho de que se haya eliminado como tal propuesta y se permita al Pleno discutir un problema que afecta a 25 familias de las cuales el 70% son mujeres, yo no entiendo que hacemos aquí hablando del día internacional de la mujer e impidiendo que eso que acucia a 25 familias hoy se impida”, **siendo interrumpido por el Sr. Alcalde, quién le dice “le he explicado, le he explicado lo que dice la Ley de Municipios de Canarias y es lo que hemos aplicado, el informe se incorpora al Acta”.** D. Rodolfo continúa diciendo “yo quiero recordar, por último que conste en Acta, que en relación con la presentación de mociones con o sin informe de la Secretaria, el Grupo de Gobierno ha sido condenado en dos ocasiones, por impedir el debate en Pleno de mociones o propuestas, que tienen que ver con el ejercicio del derecho a el debate, derecho fundamental a debatirlo, es lo que quiero que conste en acta, porque trataremos de llevar esto por vías legales”, **el Sr. Alcalde, le indica que constará en acta.** D. Rodolfo manifiesta que “no se puede impedir ese ejercicio”.

El **SR. ALCALDE**, le indica que constará en acta. Asimismo le recuerda que en el mandato pasado no existía la Ley de Municipios de Canarias, en la nueva Ley de Municipios, pone claramente algo que no estaba en la anterior y que había diferencia de criterios, la prueba está, que había sentencias en un sentido y en otro, incluso con alguna condena en costas a quién iba a tribunales y en éste mandato fue el motivo, entiendo por el que se aclaró, perfectísimamente la forma de proceder para debatir las mociones.

Se transcribe a continuación el informe de la Secretaria Accidental, que literalmente dice:

**“María Hortensia García López de Vergara Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Tacoronte emite el siguiente Informe, en relación con la Providencia del Sr. Alcalde de fecha 28 de febrero de 2108**

“Moción que presenta D. Rodolfo León Martín, en calidad de concejal por Tacoronte, a cerca del bloqueo de las ayudas de emergencia para el cobro de alimentos de más de 25 familias de Tacoronte correspondientes al menos , al mes de enero y febrero del presente año.

En su virtud por la Alcaldía presidencia se solicita informe a la Secretaria General ACC, sobre los siguientes extremos:

Moción que presenta D. Rodolfo León Martín, en calidad de concejal por Tacoronte, a cerca del bloqueo de las ayudas de emergencia para el cobro de alimentos de más de 25 familias de Tacoronte correspondientes al menos, al mes de enero y febrero del presente año.

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

## **A) Jurídico-formales.**

*Primera.- Competencia para emitir el asesoramiento.-*

*El presente informe se emite en cumplimiento de la función de asesoramiento legal, prevista en el artículo 3.d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

## **B) Jurídico-materiales.**

**Primera.- Objeto del informe:** *El objeto se contiene en la providencia de la Alcaldía–Presidencia de fecha 28 de febrero de 2018 en relación con la Moción presentada D. Rodolfo León Martín, en calidad de concejal por Tacoronte a cerca del bloqueo de las ayudas de emergencia para el cobro de alimentos de más de 25 familias de Tacoronte correspondientes al menos, al mes d en ero y febrero del presente año.*

### **Legislación aplicable**

- *Artículo 21.1s) y 46.2 y 73 de la Ley de Bases de Régimen local.*
- *Artículos 23 a 29 y 97.3 del ROF aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre.*
- *Artículos 102 y 97de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los Municipios de Canarias.*
- *Ar t. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.*

**Segunda.- Régimen jurídico de la Moción presentada:** *No se cumplen los requisitos establecidos en la legislación citada para que se dé la consideración de Moción, al no estar suscrita por el Grupo municipal –falta de legitimación activa.*

*Tampoco se cumple con el requisito procedimental la moción citada no parecerse “prima facie” en aquellos asuntos debidamente debatidos e iniciados por el órgano competente para que se traiga a sesión plenaria, ausencia de procedimiento, en cuanto a sus apartados 1 y 2.*

*Tampoco cumpliría prima facie con el requisito competencial.*

*Es necesario proceder a la aclaración de lo anterior, en base a los siguientes argumentos:*

*Los concejales, con la finalidad de desarrollar adecuadamente sus funciones se constituirán en grupos municipales, cuyos portavoces serán los legítimos sujetos para dirigirse al Ayuntamiento Pleno a través de cualquiera de las formulas que se establecen en la legislación citada. En otro caso, cualquier escrito, adopte la formula que se adopte, a mi entender, deberá considerarse, en su caso, como Ruego.*

*Es preciso distinguir entre moción y proposición. Una moción es una propuesta que se califica como tal (como moción) por el momento procedimental en el que se trata por el Pleno. En una sesión ordinaria, si esta «propuesta» se trata sin estar incluida en el orden del día, por el trámite de urgencia, antes de pasar el turno de ruegos y preguntas, se llamará moción, sea cual sea el nombre que se le haya dado al documento. En cambio,*

si se le ha dado el nombre de moción (algo muy habitual por los grupos municipales), no ha sido dictaminada por la Informativa, pero se ha incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria u ordinaria, estamos ante una proposición del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Por último, aunque se le haya llamado moción, si la «propuesta» fue dictaminada por la Informativa y se ha incluido en el orden del día de una sesión extraordinaria u ordinaria, estamos ante un dictamen.

La ley 11/1999, de 21 de abril modificó el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), introduciendo un apartado e) «En los plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciadora de la parte resolutive, debiéndose garantizar de forma efectiva en su funcionamiento y, en su caso, en su regulación, la participación de todos los grupos municipales en la formulación de ruegos, preguntas y mociones». Así, en los plenos ordinarios habrá que distinguir la parte resolutive, de la que no lo sea; y dentro de ésta última se incluirán, no sólo los ruegos y preguntas, sino también las mociones. Sin embargo el artículo 88 de la Ley 7/2015 viene a establecer una nueva estructura para los Municipios canarios estableciendo una parte decisoria, parte declarativa, una parte de control y por ultimo ruegos y preguntas.

Sin embargo, estas mociones a las que se refiere el apartado e) del art. 46.2 LRBRL no son las mismas que las del art. 97.3 del ROF. Se trataría de unas mociones planteadas en el seno de la parte de control del grupo de gobierno, no en la parte resolutive de la sesión, por lo que no darían lugar a acuerdos resolutive como tales. Este tipo de «mociones», bastante habituales, que implican un hacer del Ayuntamiento, deberían ser tratadas como ruegos. Habrá ocasiones en que sus límites sean difusos, por lo que habrá que estar a su contenido y a la propuesta de acuerdo que contenga, lo que determinará que unas veces se califique como moción no resolutive del art. 46.2 LRBRL y otras como ruego.

Por lo que al objeto de la consulta se refiere, creemos que la «moción» en cuestión debe ser encuadrada como ruego. El «ruego», de acuerdo con lo señalado en el art. 46.2 LRBRL, en relación con los arts. 97 y 82.2 ROF, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal por parte de los concejales o de los grupos políticos. Con el ruego se trata de exponer alguna cuestión, generalmente de escasa entidad, con el fin de que sea tomada en consideración por el grupo de gobierno y se proceda a atenderla por el servicio municipal correspondiente.

Del contenido de la consulta parece que se trataría de dirigir cuestiones de funcionamiento administrativo y de impulso del procedimiento. Esta competencia no es propia del Pleno de la Corporación, sino que, de acuerdo con el apartado a) del art. 21.1 —«dirigir el gobierno y la administración municipal», no delegable, por cierto— y con el apartado d) del mismo precepto —«dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales»— ésta competencia se reside en la Alcaldía. Este impulso de los procedimientos administrativos suelen delegarse en los concejales delegados, que mediante la fórmula de Instrucciones o Circulares internas (que en ocasiones revisten la forma de Resoluciones) adoptan las medidas que consideran oportunas de impulso de los procedimientos en los servicios administrativos correspondientes.

Por tanto, no deben confundirse las competencias que corresponden al Ayuntamiento como Administración Pública con las que competen a cada uno de los órganos de aquél. Además, habrá de respetarse la distribución competencial entre los distintos órganos municipales. Por ello, no deberían incluirse en el Orden del día del Pleno, propuestas de acuerdo que excedieran de su ámbito competencial. Sólo las cuestiones que sean de la competencia del Pleno deberían ser materia de examen y decisión por parte de éste. Como al Alcalde le corresponde la fijación del Orden del día, podría denegar la inclusión de propuestas como la planeada en la «moción» objeto de consulta, invocando razones de legalidad, entre otras, por no ser el Pleno el órgano municipal competente para la adopción del acuerdo, (sentencias del Tribunal Supremo de 16 de diciembre de 1986 (ponente: Ruiz Sánchez) y de 14 de septiembre de 2001) y del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 10 de enero de 2002).

En todo caso, creemos que el contenido de la «moción» planteada en la consulta se trata de una cuestión de carácter doméstico que no es competencia del pleno y que en la sesión plenaria debía ser tratado como un ruego. Para dar cumplimiento al ruego, bastaría con una Instrucción de carácter interno o una Circular del Alcalde o Concejal delegado, incluso mediante Resolución, que sí son los órganos competentes para ello.”

#### **VII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL 4 TRIMESTRE DE 2017, DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF.-**

En éste punto se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora, que literalmente dice:

**Expediente n°:** 4/2017

**Procedimiento:** Informe sobre la ejecución trimestral del Presupuesto

**Asunto:** 4º Trimestre ejecución trimestral

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe,

#### **INFORME**

**PRIMERO.** La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

De esta forma, en concreto, estas EELL deberán remitir:

- **Calendario y Presupuesto de Tesorería**, con indicación de la ejecución de Tesorería del primer trimestre del año y del desglose de los pagos presupuestados del ejercicio corriente y cerrados entre que están incluidos en los cálculos del período medio de pago a proveedores y los que no lo están.
- Detalle de las operaciones de **deuda viva** y vencimiento mensual previsto en **próximo trimestre**.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- La actualización del **informe de la intervención** del cumplimiento del



### **objetivo estabilidad financiera (deuda pública).**

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2017 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

b) Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:

- Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio 2017 y detalle de ejecución a final del trimestre vencido.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio 2017 calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC).

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

**CUARTO.** De los datos de ejecución del presupuesto al final del cuarto trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- a) Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**QUINTO.** De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

**La Corporación queda enterada.**

**VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, COMUNICANDO LA COMPOSICIÓN EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

En éste punto se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal SI SE PUEDE, que literalmente dice:

**“DOÑA VIOLETA MORENO MARTÍNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Sí se puede, con domicilio en estas casas consistoriales, ante el Pleno comparezco y EXPONGO:**

A la vista de la toma de posesión de la compañera Blanca Martín Simón en el Pleno de enero del 2018 como concejala del Grupo Municipal de Sí Se Puede Tacoronte, la composición de la Comisión Informativas Municipales queda como a continuación se expone:

**Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales**

Titular: Violeta Moreno Martínez

Suplente: Blanca Martín Simón

**Comisión Informativa de Cuentas**

Titular: Violeta Moreno Martínez

Suplente: Blanca Martín Simón

**Comisión de Voluntariado, Formación y Empleo**

Titular: Blanca Martín Simón

Suplente: Violeta Moreno Martínez

**Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos.**

Titular: Blanca Martín Simón

Suplente: Violeta Moreno Martínez

**Comisión Informativa de Bienestar Social**

Titular: Violeta Moreno Martínez

Suplente: Blanca Martín Simón”

**La Corporación queda enterada.**

## **IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS.-**

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 26-01-2018 al 16-02-2018, que corresponden con los números 218 al 459.

**La Corporación quedó enterada.**

## **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A continuación **DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA**, da respuestas a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal MIXTO correspondientes a Nueva Canarias, al tiempo que quedan enterado del ruego del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a Por Tacoronte:

**1.- PREGUNTAS DEL GRUPO MIXTO**, que literalmente dicen:

**“DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, en su calidad de Portavoz del **Grupo Mixto** del Ayuntamiento de Tacoronte al amparo de nuestro derecho como miembros del pleno de la corporación a realizar ruegos y preguntas, presenta las siguientes **PREGUNTAS** para ser contestadas en pleno,

**PREGUNTAS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 01 DE MARZO DE 2018**

1. Se han realizado por parte de los técnicos municipales, inspecciones técnicas de los edificios municipales para determinar su estado de conservación y mantenimiento y el cumplimiento de requisitos como estabilidad estructural y/o accesibilidad, entre otros.

Nos trasladan usuarios quejas sobre algunos inmuebles municipales, concretamente:

- a) Mercadillo del Agricultor.
- b) Centro de Educación de Adultos.
- c) Tanatorio de Santa Catalina.
- d) Tanatorio de Calle La Luz.
- e) Tanatorio del Lomo Colorado.

En caso afirmativo, detallar las cuestiones más relevantes detectadas y la previsión de actuaciones para su subsanación.

2. En línea con lo anterior, vecinos nos trasladan su inquietud por el estado de conservación del pasaje peatonal bajo el hotel Marysol en Mesa del Mar, que presenta desperfectos en sus acabados y signos de deterioro estructural. ¿Se tiene constancia de esta situación por parte del ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿se han realizado inspecciones sobre el estado de conservación y estabilidad estructural por parte del ayuntamiento, habida cuenta de que se trata de un uso público, de facto?”

**Respuesta a la primera pregunta:** Añaden al acta el informe de D. Francisco Javier Saiz de León, el arquitecto municipal, que literalmente dice:

“En referencia a la providencia de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2018 por el que solicita informe en relación a escrito presentado por D. José Daniel Díaz Armas con fecha de registro de entrada 26 de febrero de 2018 tengo a bien

informar:

Que La Sentencia 143/2017, de 14 de diciembre de 2017 del Tribunal Constitucional, (BOE, 17/01/2018), ha declarado inconstitucionales y nulos los apartados 2 a 6 del artículo 29, el artículo 30, la DT 2ª y la DF 1ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, **dejando vigente el apartado 1 del artículo 29:**

**“Artículo 29. El Informe de Evaluación de los Edificios.**

**1. Los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva podrán ser requeridos por la Administración competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, para que acrediten la situación en la que se encuentran aquéllos, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos”.**

En definitiva, al quedar derogados los apartados anteriormente mencionados, queda pendiente para su desarrollo por la correspondiente Normativa Autonómica u Ordenanza Municipal que fijarán los trámites, procedimientos y plazos exigibles.

Por otro lado y en referencia a los inmuebles municipales relacionados, el técnico que informa desconoce de inspecciones técnicas realizadas ni de la existencia de quejas en los mismos.”

**Respuesta a la segunda pregunta:** Añaden también al acta el informe del Técnico D. Eduardo Saiz de León, que literalmente dice:

“Constan en estas dependencias la tramitación de varios expedientes de cédulas de habitabilidad de viviendas existentes situadas en C/ Mesa del Mar nº 158 (edificio Marysol). Aportando, tal y como establece el anexo 2 del decreto 117/2006 de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad, el correspondiente certificado técnico de estabilidad estructural de la totalidad del edificio que aloja los distintos inmuebles, emitido por el Arquitecto Técnico D. José Luis Arriaga Agrelo, colegiado nº 2732 visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Santa Cruz de Tenerife.”

**2.- RUEGO DE DON RODOLFO LEÓN MARTÍN,** que texto es el siguiente:

Rodolfo León Martín, concejal de Por Tacoronte en el Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente propuesta, por vía de urgencia, para la incorporación, debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno ordinario de 01 de marzo de 2018, de acuerdo con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A día de hoy, y coincidiendo con la llegada de la nueva responsable de tesorería, **están bloqueadas las ayudas de emergencia para el cobro de alimentos de más de 25 familias de Tacoronte correspondientes al menos, al mes de enero y febrero del presente año.**

*Después de muchas quejas de las familias, puestas en contacto con nosotros, se han extendido diferentes motivos para este injustificado retraso, que van desde la imposibilidad del cobro por carecer de fondos la partida correspondiente, hasta la que parece más verosímil y que supuestamente se justifica en una discrepancia desde tesorería sobre el modo en que venían justificándose por los usuarios dichas ayudas de emergencia de alimentos, o incluso, el propio mecanismo de cobro a través del ingreso en una tarjeta, sin que, a día de hoy se conozca informe técnico ni solución que resuelva dicha situación.*

*Dada la urgente necesidad que cubre dicha ayuda no se alcanza a comprender que una ayuda de emergencia que venía cobrándose a día de la fecha, sin que por parte de los anteriores interventores o interventoras de la corporación obtuvieran reparo alguno, y que se paralice el pago por dos meses, de las ayudas de emergencia sin que antes se haya puesto en marcha o corregido las supuestas irregularidades.*

*El criterio general que opera en el pago de estas ayudas de emergencia, siempre y en todos los ayuntamientos, es el de facilitar y paliar, en primer lugar y de modo urgente, la emergencia y, posteriormente corregir, si es necesario, los errores en el mecanismo de pago o justificación.*

*Por todo lo expuesto, y en atención la urgente necesidad que afecta a cobertura alimenticia de estas familias de Tacoronte, el concejal de Por Tacoronte solicitar del grupo de gobierno las aclaraciones en cuanto a motivos e informes técnicos que amparan la paralización de dichas ayudas.”*

***El Grupo de Gobierno quedó enterado.***

***Seguidamente el SR. ALCALDE pregunta si tienen ruegos y preguntas para ser contestadas en el próximo Pleno:***

***1.- DON RODOLFO LÉON MARTÍN formula las siguientes preguntas:***

*“La Ctra. Gral. Del Norte (TF-152), a su paso por Tacoronte, en el tramo comprendido entre El Cantillo y La Estación, quedó pendiente de ser reasfaltado por parte del Cabildo de Tenerife en las últimas intervenciones que se realizaron recientemente.*

*A día de hoy, su estado es bastante deficiente en todo el tramo, siendo especialmente significativo en algunos puntos, como la curva antes de la Sarabanda o la curva inmediatamente anterior a la bajada junto a la Casa Sánchez Quesada donde su estado supone realmente un grave peligro para la seguridad vial, tanto para vehículos como para peatones.*

*En base a todo lo anterior, ¿qué previsión se tiene por parte de Cabildo de intervenir para solventar este deficiente asfaltado?.*

*¿Se ha trasladado desde el Ayuntamiento al Cabildo esta imperiosa necesidad?.  
En caso afirmativo, ¿Qué respuesta se ha obtenido?.”*

*En relación con el anuncio de ese Parque Municipal que vamos a tener en Tacoronte, quería preguntar ¿para cuándo está prevista la finalización de las obras?, ¿si cuentan con algún proyecto redactado? y ¿si hay garantizada financiación suficiente*

para dichas obras anunciadas?.

*En relación con la Casona, adoptaron aquí un acuerdo a propuesta suya para que pasara a ser de titularidad y de uso pleno por parte del Ayuntamiento, no tienen conocimiento de que se halla llevado a efecto ninguna cosa, ¿en qué situación se encuentra?.*

*En relación con las ayudas a la reforma de casas rurales, se propuso que se volviera al criterio con el que desde 2009 se venían adjudicando, que fuera Servicios Sociales quién elaborara la lista de personas que la necesitaban y que después el Concurso de las Ferreterías fuera el que determinara si cumplían con los requisitos, posteriormente a eso, en éste Pleno el Partido Socialista puso una propuesta insistiendo que se recurriera a ese criterio. ¿En qué situación o qué criterio se está siguiendo para el pago de esas ayudas?.*

*¿Y cuándo piensa resolver el Grupo de Gobierno el problema que tiene con la Policía y con el resto de la Plantilla del Ayuntamiento?, ¿para cuándo va a finalizar una RPT?, que en anteriores ocasiones, se convino que en 6 meses podía estar perfectamente finalizada.*

*El SR. ALCALDE, le responde, que contestaran en el próximo Pleno como siempre, pero las dos primeras que se las sabe de memoria, se lo va a decir, porque además, estaba buscando el mensaje de la Directora Insular de Carreteras, que decía “hoy adjudicamos los asfaltados de la TF-152 y la TF-228”, el mensaje es del 15 de enero, le dijo que estimaban que después de lo que es adjudicación, para empezar la obra serían aproximadamente dos meses, los dos meses serían el 15 de marzo, esperan que en cuestiones de 1 o 2 semanas se estén haciendo las obras. Se imagina que se fien del mensaje, y si no la Secretaria puede dar fe de lo que dijo, acto seguido le enseña dicho mensaje a la Sra. Secretaria, que da fé del mismo.*

*En relación a La Hoya Machado, se aprobó en éste Pleno un Convenio en el que el Cabildo aportaba 200.000 euros y el Ayuntamiento otros 50.000, esa obra está pendiente de adjudicar y además por parte del Cabildo, éste año ha incluido una partida Presupuestaria de 400.000 euros más, que les será ingresado próximamente*

**2.- DON CARLOS MEDINA DORTA, formula las siguientes preguntas:**

**ASUNTO: ACTOS DEL CARNAVAL DE TACORONTE.**

*Viene siendo habitual desde hace años, por parte del Ayuntamiento, la celebración del “Coso Infantil”, dentro de los actos del Carnaval de Tacoronte, en donde todos los centros educativos y otras asociaciones, que quisieran, infantiles colaboran, realizando un desfile que se ha convertido en una tradición para este municipio.*

*A diferencia de los acaecido en años anteriores, en los actos de carnaval del presente año, sin previa comunicación a los miembros que venían participando en tal evento, no ha tenido cabida en el programa de actos del carnaval, la celebración del Coso Infantil, realizándose, una simple invitación a participar en la Piñata Chica del día 24 de febrero, sin haberse comunicado de ninguna forma la no celebración del coso infantil del 2018, provocando la confusión y desconcierto a todos aquellos a los que se debe agradecer que tal evento se haya convertido en un acto emblemático y entrañable, que transmitía a nuestros pequeños la tradición del carnaval tacorontero.*

**PREGUNTAS:**

- 1) *¿por qué no se ha notificado que no se iba a realizar el Coso Infantil a aquellos que venían participando?*
- 2) *¿Cuál ha sido el motivo por el que no se ha realizado tal Coso?*

**ASUNTO: ASOCIACIÓN DE MAYORES VIÑÁTIGO CENTENARIO (AGUA GARCÍA)**

*La sede de la Asociación de Mayores Viñátigo Centenario se encuentra en la planta alta del local social de Agua García, detrás de este edificio está la cripta que presta servicio al barrio además de Barranco Las Lajas y en algunas ocasiones El Ortigal. Entre las actividades que organiza la Asociación de Mayores se encuentra el tradicional baile de cada sábado, que cuando coincide con un duelo -dado que el sonido de la música se escucha en los exteriores de la zona- se ven obligados a trasladarse al antiguo Cine Medina o, como ya ha pasado en alguna ocasión suspenderse, aunque también hay que reseñar que han llegado a solaparse, coincidir. Esta última circunstancia ha generado situaciones de confrontación entre responsables del colectivo vecinal y familiares o allegados del difunto, además de un contratiempo para en el desarrollo normal de la actividad.*

*La referida situación no es nueva, ha sido una demanda desde los inicios de la andadura de la Asociación de Mayores. Muchas han sido las peticiones para buscar una solución técnica (insonorización u otras) definitiva que hasta la fecha no ha llegado ni se ha dado respuesta alguna.*

*El Grupo Municipal Socialista se hace eco de la demanda de la Asociación Viñátigo Centenario de Agua García y ruega que se lleve a cabo una solución que dé respuesta a esta situación.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria Accidental, doy fe.*

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

***D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Hortensia García López de Vergara.***